



# SERMADVOCATS

PREVENIR MILLOR QUE REPARAR

[enric@sermadvocats.com](mailto:enric@sermadvocats.com)

# Fitxa legal Garantia Financera Residus

Drets reservats © 2022  
Enric Comas Mora

[Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.](#)

**Vigencia desde: 21-4-2022**

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. DEROGACIÓN NORMATIVA.**

Quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo establecido en el presente real decreto , y en particular los artículos 6, 27 y 28 del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos , aprobado por Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. ADAPTACIÓN DE LAS GARANTÍAS FINANCIERAS VIGENTES.**

Las garantías financieras vigentes en el momento de la entrada en vigor de este real decreto , derivadas de inscripciones en el Registro de Producción y Gestión de Residuos , se adaptarán a lo previsto en la presente norma en el momento de la renovación de las autorizaciones, o en un plazo máximo de ocho años desde la entrada en vigor, o con anterioridad si así es requerido por la autoridad competente.

# Fitxa legal Garantia Financera Residus

Drets reservats © 2022  
Enric Comas Mora

Este **real decreto** tiene como objeto desarrollar la Ley de Residuos y suelos contaminados, en lo que hace referencia a las garantías financieras exigibles a los distintos actores implicados, en virtud de lo previsto en la misma y en las normas que la desarrollan, para responder:

- ▶ Del cumplimiento, frente a la administración, de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad de producción y gestión de los residuos
- ▶ **De la responsabilidad exigible por muerte, lesiones o enfermedad de las personas, o por daños en las cosas, que se deriven de las operaciones realizadas.**
- ▶ De la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad desarrollada.

Las garantías previstas estarán destinadas a atender las responsabilidades que, en aplicación de la normativa específica que regula la **gestión de residuos** o de la normativa que regule las operaciones de **tratamiento de residuos** , y bajo la forma y condiciones establecidas en las mismas, les puedan ser exigibles a los **productores de residuos** , a los **gestores de residuos** , incluidos los transportistas, los agentes y los negociantes, a los sistemas de responsabilidad ampliada, por cuenta de los productores de producto sometidos a la misma, y a cualquier otro sujeto que venga obligado a su constitución, en virtud de dichas normas.

# Fitxa legal Garantia Financera Residus

Drets reservats © 2022  
Enric Comas Mora

La fianza constituida por el sujeto obligado, para responder frente a la administración de sus compromisos, deberá cubrir en todo caso:

a) Que el sujeto obligado pueda responder del cumplimiento de sus obligaciones, en especial:

- ▶ 1.º) Cubrir los costes de las obligaciones que le correspondan derivadas de su autorización o comunicación.
- ▶ 2.º) Atender los costes correspondientes a las obligaciones derivadas de la normativa de prevención y corrección de la contaminación del suelo que le resulten de aplicación.
- ▶ 3.º) En el caso de los vertederos, hacer frente a los costes relativos a la clausura, el mantenimiento postclausura, y el control y vigilancia postclausura, durante el plazo establecido en la correspondiente autorización.
- ▶ 4.º) El pago de las sanciones, incluyendo su posible aplazamiento o fraccionamiento concedido por la autoridad competente, impuestas por incumplimiento de las condiciones de la autorización o por el ejercicio de actividades de gestión de residuos no contempladas en la comunicación previa o en la autorización.

b) Que los sistemas de responsabilidad ampliada, tanto individuales como colectivos, puedan responder, por cuenta de los productores de producto sometidos a la misma, del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del ejercicio de su actividad y de la financiación de la gestión de los residuos procedentes de los productos puestos en el mercado por el productor, en los supuestos de:

- ▶ 1.º) Insolvencia de uno o varios productores.
- ▶ 2.º) Insolvencia del propio sistema de responsabilidad.
- ▶ 3.º) Incumplimiento de las condiciones de la autorización o comunicación.
- ▶ 4.º) Disolución del sistema de responsabilidad ampliada sin que quede garantizada la financiación de la gestión de los residuos que le pudieran corresponder.

# Fitxa legal Garantia Financera Residus

Drets reservats © 2022

Enric Comas Mora

El seguro de responsabilidad civil, o la **garantía financiera** equivalente, contratado por parte del sujeto obligado, para responder ante terceros de la responsabilidad civil que pueda exigírsele deberá permitir, llegado el caso, atender las indemnizaciones que pudieran corresponderle:

- ▶ a) Por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
- ▶ b) Por daños causados **sobre las cosas o animales**, que no tengan la consideración de recursos naturales. A estos efectos, se entenderá como recursos naturales lo definido en el artículo 2 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental
- ▶ c) Por los perjuicios que se deriven de los anteriores daños.

Las fianzas podrán constituirse mediante cualquiera de las siguientes formas:

- ▶ a) Garantía constituida en efectivo.
- ▶ b) Aval, otorgado por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca debidamente autorizadas para desarrollar su actividad en España.
- ▶ c) Seguro de caución, formalizado con entidades aseguradoras debidamente autorizadas para desarrollar esta actividad en España.
- ▶ d) Otras formas de garantía de las previstas en el título IV del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que ofrezcan un grado de protección equivalente a los instrumentos anteriores.

# Fitxa legal Garantia Financera Residus

Drets reservats © 2022  
Enric Comas Mora

[ANEXO I. MODELO DE CERTIFICADO DE AVAL](#)

[ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN](#)

[ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS](#)

[ANEXO IV. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA FIANZA Y DE LA SUMA ASEGURADA EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL](#)

